

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

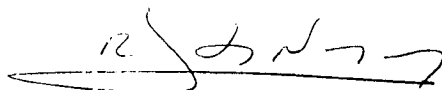
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE del cumplimiento del Artículo VII.1.5. Lado Mínimo exigido para la zona, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada provisoriamente como A-35-1G, según croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

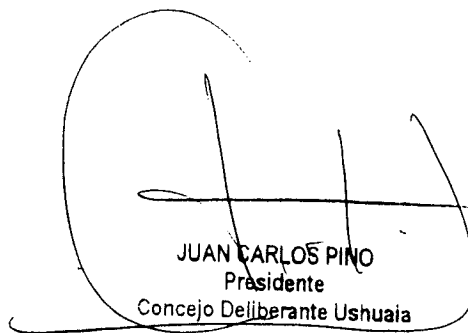
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2814

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Maf.

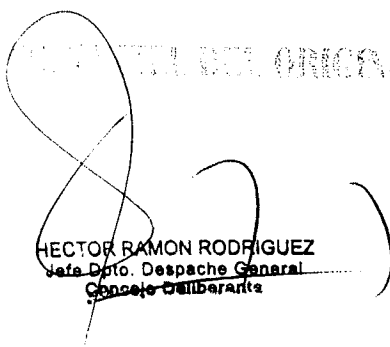


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

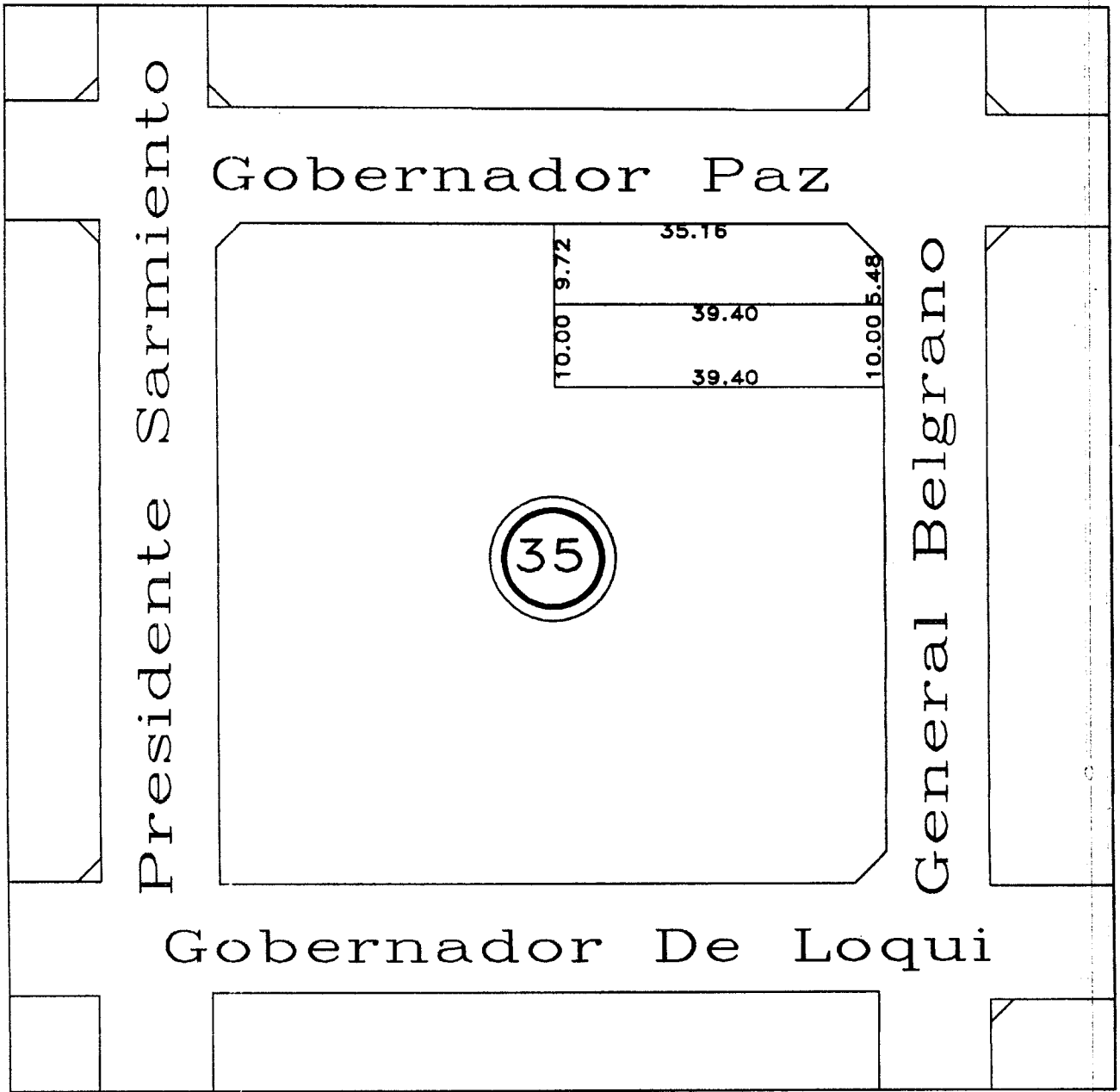
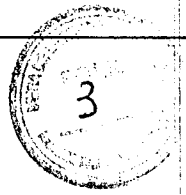


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Miriam C. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - D.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I			
ORDENANZA MUNICIPAL N° 2814 ■■			
EXPEDIENTE N° 973/04	DIBUJO: ARQ. LUIS PRIETO	FECHA: DICIEMBRE DE 2004	C.D. ■
LETRA : C.D.	ASESORIA TÉCNICA DEL C.D.	ESCALA : S/E	



Miriam Ferriña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07749/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.5. Lado Mínimo exigido para la zona, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada provisoriamente como A-35-1G.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 033 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2814, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.5. Lado Mínimo exigido para la zona, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada provisoriamente como A-35-1G. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

035
DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

La
=

Lic. NECTOR A. STEFANI

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia